



## **CIRCULAR N° 1267**

**VISTOS:** Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF:** **RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SUPERINTENDENCIAS DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES; DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE VALORES Y SEGUROS: DEROGA CIRCULAR N° 1.215.**

**NOTA:** **Incluye modificación efectuada mediante Oficio Ordinario N° 017497, de fecha 23 de septiembre de 2003, de esta Superintendencia.**

## **I. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo al artículo 45 bis del D.L. N° 3.500, de 1980, esta Superintendencia, conjuntamente con las de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, dictaron la Resolución a que se refiere dicha norma legal y que establece las comisiones máximas a ser pagadas a los fondos mutuos y de inversión con cargo a los Fondos de Pensiones, como consecuencia de las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, nacionales y extranjeros, a que se refieren las letras i) y k) del artículo 45 del citado decreto ley.

En virtud de lo anterior, para su conocimiento y fines procedentes, se adjunta la Resolución Conjunta N° **299**, de fecha 11 de septiembre de 2003, de esta Superintendencia.

## **II. VIGENCIA**

La presente Circular entrará en vigencia a contar del día 1° de octubre de 2003.

## **III. DEROGACIÓN**

Derogase la Circular N° 1.215, de fecha 4 de julio de 2002, de esta Superintendencia, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente Circular.

**GUILLERMO LARRAÍN RÍOS**  
Superintendente de A.F.P.

Santiago, 15 de septiembre de 2003.

## RESOLUCION CONJUNTA

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

N° 299

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

N° 283

Santiago, 11 de SEPTIEMBRE de 2003.

**VISTOS:** a) El D.L. N° 3.500, DE 1980 y el D.F.L. N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; b) El D.F.L. N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda; c) El D.L. N° 3.538, de 1980, del Ministerio de Hacienda; d) La letra c) del N° 16 del artículo único de la ley N° 19.795, que modificó el artículo 45 bis del D.L. N° 3.500 de 1980, en materia de inversiones; e) Las Resoluciones Conjuntas números 803 y 239, para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, 282 y 207, para la Superintendencia de Valores y Seguros, de fechas 4 de julio de 2002 y 25 de julio de 2003, respectivamente, y

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 45 bis del D.L. N° 3.500, de 1980, modificado por la letra c) del N° 16, del artículo único de la ley N° 19.795, dispone que los Superintendentes de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, establecerán anualmente, a través de una resolución conjunta, las comisiones máximas a ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, respecto de las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales y extranjeros, a que se refieren las letras i) y k) del artículo 45 del citado decreto ley;
- 2.- Que en cumplimiento de la disposición referida en el considerando anterior, con fecha 4 de julio de 2002, se dictó la Resolución Conjunta N° 803, para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y N° 282, para la Superintendencia de Valores y Seguros, como asimismo, la Circular N° 1.215 de igual fecha, de esta Superintendencia, que forma parte integrante de dicha Resolución Conjunta, cuyos efectos se prorrogaron por Resolución Conjunta, N° 239 para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y N° 207, para la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 25 de julio de 2003, citadas en la letra e) de los Vistos, mediante la cual se fijaron las comisiones máximas a ser pagadas a los fondos mutuos y de inversión con cargo a los Fondos de Pensiones, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2002 y el 30 de septiembre de 2003.
- 3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 45 bis del D.L. N° 3.500 de 1980, en la determinación de las comisiones máximas a ser pagadas a los fondos mutuos y de inversión con cargo a los Fondos de Pensiones, se considerarán, al menos, las clases de activos, volúmenes de inversión, zona geográfica, tipo de empresa en las que invierten los fondos mutuos y fondos de inversión y régimen tributario que les sea aplicable;

- 4.-Que en el evento que las comisiones pagadas por los Fondos de Pensiones, con ocasión de las inversiones a que se refiere el Considerando precedente, resulten superiores a las establecidas en virtud de la presente Resolución, los excesos por sobre éstas, serán de cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones;
- 5.-Que la vigencia de la Resolución Conjunta N° 803 y N° 282, prorrogada su vigencia, por la Resolución Conjunta N° 239 y N° 207, para las Superintendencias de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Valores y Seguros, respectivamente, expira el día 30 de septiembre de 2003;
- 6.-Que conforme a lo anterior, corresponde en consecuencia, fijar las comisiones máximas que podrán pagar los Fondos de Pensiones por inversiones en fondos mutuos y fondos de inversión, para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2003 y 30 de junio de 2004,

**RESUELVO:**

Fijanse a contar del 1° de octubre de 2003 y hasta el día 30 de junio de 2004, las comisiones máximas a ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, a los Fondos Mutuos y de Inversión, según lo dispuesto en la normativa que se adjunta a la presente Resolución y que es parte integrante de ésta.

Notifíquese,

**GUILLERMO LARRAIN RIOS**  
Superintendente de A.F.P.

**ENRIQUE MARSHALL RIVERA**  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras

**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
Superintendente Subrogante de Valores y Seguros

**Distribución:**

- Sres. Gerentes Generales de Administradoras de Fondos de Pensiones
- Sres. Superintendentes de Administradoras de Fondos de Pensiones; de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros
- Sres. Jefes de División de la Superintendencia de AFP
- Oficina de Partes
- Archivo

# ÍNDICE

I.	ASPECTOS GENERALES .....	6
II.	FONDOS MUTUOS Y DE INVERSIÓN EXTRANJEROS.....	7
1.	DEFINICIONES.....	7
2.	COMISIONES MÁXIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECERLAS .....	11
3.	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES .....	11
a.	Clasificación de fondos .....	11
b.	Determinación del TER efectivo .....	14
4.	DETERMINACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES .....	17
5.	TRATAMIENTO CONTABLE .....	18
III.	FONDOS MUTUOS NACIONALES.....	20
1.	DEFINICIONES.....	20
2.	COMISIONES MÁXIMAS .....	21
3.	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES .....	21
a.	Clasificación de fondos mutuos.....	21
b.	Determinación de la comisión efectiva .....	22
4.	DETERMINACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES .....	23
5.	TRATAMIENTO CONTABLE .....	24
IV.	FONDOS DE INVERSIÓN NACIONALES.....	25
1.	DEFINICIONES.....	25
2.	COMISIONES MÁXIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECERLAS .....	26
3.	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES .....	29
4.	DETERMINACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES .....	29
5.	TRATAMIENTO CONTABLE .....	31
	ANEXOS .....	32

## **I. ASPECTOS GENERALES**

1. La presente norma establece las comisiones máximas a ser pagadas con recursos de los Fondos de Pensiones, para efectos de las inversiones que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, nacionales y extranjeros, a que se refieren las letras i) y k) del artículo 45 del D.L. N° 3.500, de 1980.
2. De acuerdo a lo dispuesto en la letra c) del N°16 del artículo único de la Ley N°19.795, que modifica el artículo 45 bis del D.L. N° 3.500, para la determinación de las comisiones máximas a ser pagadas a los fondos mutuos y de inversión con cargo a los Fondos de Pensiones, se considerarán al menos: las clases de activos, volúmenes de inversión, zona geográfica, tipo de empresa en las que invierten los fondos mutuos y fondos de inversión y régimen tributario que les sea aplicable.
3. Si las comisiones pagadas en las inversiones a que se refiere el número 1. anterior son mayores a las establecidas en esta norma, los excesos sobre estas últimas serán de cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
4. Las comisiones máximas establecidas en la presente norma regirán para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de junio de 2004.

## II. FONDOS MUTUOS Y DE INVERSIÓN EXTRANJEROS

### 1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá por:

**Administradoras:** Administradoras de Fondos de Pensiones.

**TER (Total Expense Ratio):** Corresponde a la tasa de gasto total de comisiones cobrada por el fondo mutuo o de inversión a los inversionistas. El TER se expresa como un porcentaje anualizado, igual al cociente entre la suma total de gastos por concepto de administración de inversiones, gastos administrativos, distribución, custodia y otros gastos, respecto de los activos netos promedio del fondo mutuo o de inversión.

**Rebate o tasa de devolución de comisiones:** Corresponde al porcentaje de devolución de comisiones al Fondo de Pensiones, en términos anualizados, pactado entre la Administradora de Fondos de Pensiones y la sociedad administradora del fondo mutuo o de inversión, según contrato, de acuerdo a las normas impartidas al respecto por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

**TER máximo negociado o CAP TER:** Corresponde al porcentaje de comisiones máximas que será cobrado al Fondo de Pensiones, en términos anualizados, pactado entre la Administradora de Fondos de Pensiones y la sociedad administradora del fondo mutuo o de inversión, según contrato, de acuerdo a las normas impartidas al respecto por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

**TER efectivo:** Corresponde al TER ajustado por devoluciones de comisiones. Esto es, el resultante de sustraer del TER la devolución de comisiones o rebate entregada por los fondos mutuos o de inversión al Fondo de Pensiones, si las hubiere. A su vez, se considerará como TER efectivo, el **TER máximo negociado** vigente al momento de la medición, que haya establecido el fondo mutuo o de inversión mediante un contrato, si corresponde.

**Comisión máxima:** Corresponde al porcentaje máximo de comisiones que podrá ser pagado por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, por la inversión que realice en un fondo mutuo o de inversión extranjero. Dicho porcentaje corresponde a los establecidos en el Anexo N° 1 de esta norma.

**Prospecto:** Documento emanado de un fondo mutuo o de inversión en que se describen las características del fondo, tales como: políticas de inversión, estructura de comisiones, reportes, determinación del valor neto de los activos, factores de riesgo, rescate de cuotas, políticas de dividendos, etc.

**Estados financieros:** Corresponden a los estados auditados del ejercicio más reciente del fondo mutuo o de inversión.

**Activo neto:** Corresponde a la diferencia entre los activos de un fondo y sus pasivos exigibles.

**Variables para clasificar los fondos:** Son los aspectos relevantes utilizados para agrupar a los fondos en distintas categorías, al momento de determinar las comisiones máximas. Se definen las siguientes variables para clasificar los fondos:

i. **Clases de activos:** Se refiere al tipo de instrumento genérico en que invierte el fondo mutuo o de inversión. Para efectos de esta norma se consideran las siguientes clases de activos:

- **Fondos accionarios:** Aquellos que tienen como objetivo principal invertir en acciones de empresas.
- **Fondos balanceados:** Aquellos cuyo objetivo principal es conservar el capital, manteniendo en todo tiempo un portafolio de acciones y bonos, con un porcentaje de al menos el 15% de sus activos en cada uno de estos tipos de instrumentos.
- **Fondos de bonos:** Aquellos que invierten en instrumentos de renta fija de mediano y largo plazo.
- **Fondos de efectivo:** Aquellos que invierten en instrumentos de corto plazo del mercado del dinero (money market), con madurez residual menor a 12 meses.
- **Fondos de fondos:** Aquellos que invierten al menos el 75% del portafolio en otros fondos mutuos.

ii. **Zona geográfica:** Se consideran las siguientes tres zonas geográficas, mutuamente excluyentes según el destino de las inversiones, en función de una serie de factores tales como, el ingreso per cápita, profundidad y liquidez de los mercados de capitales y regulaciones gubernamentales, de los países donde se invierte:

- **Desarrollada:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión en que al menos un 85% de su portafolio está compuesto por inversiones en países de las regiones de Norteamérica, Europa y Asia Pacífico, desarrolladas.



- **Emergente:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión en que al menos un 85% de su portafolio está compuesto por inversiones en países de bajo y mediano desarrollo.
  - **Global:** Comprende aquellos fondos mutuos y de inversión en que el portafolio lo conforman tanto países de zonas desarrolladas como emergentes. Para estos efectos, el fondo deberá tener más de un 15% de las inversiones en las zonas desarrolladas y emergentes.
- iii. **Región:** Para efectos de la clasificación de fondos dentro de la zona desarrollada, se considerarán las siguientes regiones, mutuamente excluyentes, según el destino de las inversiones:
- **Norteamérica:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión que concentran al menos un 65% de sus inversiones en activos cuyo mercado principal de transacción u operación es la región de Norteamérica, que incluye sólo a Estados Unidos y Canadá.
  - **Europa:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión que concentran al menos un 65% de sus inversiones en activos cuyo mercado principal de transacción u operación es la región europea desarrollada, o un único país dentro de esa región.
  - **Asia Pacífico:** Incluye aquellos fondos mutuos y de inversión que concentran al menos un 65% de sus inversiones en activos cuyo mercado principal de transacción u operación es la región de Asia Pacífico desarrollada o un único país dentro de esa región.

En el caso que en ninguna de estas regiones se concentre una inversión de al menos un 65% del activo del fondo, éste se clasificará en aquella región que concentre el mayor porcentaje de la inversión.

iv. **Tipo de empresa, sector o estilo de inversión:**

Para el caso de fondos accionarios y de bonos se distinguirá según tipo de empresa, sector o estilo de inversión.

**Fondos accionarios:** Se consideran las siguientes categorías mutuamente excluyentes:

- **Baja capitalización:** Fondos que por prospecto o políticas de inversión, invierten al menos el 75% de su portafolio en compañías cuya capitalización de mercado es menor a mil millones de dólares de Estados Unidos de América, al momento de la compra.

- **Mediana y gran capitalización:** Fondos que por prospecto o políticas de inversión, invierten al menos el 75% de su portafolio en compañías cuya capitalización de mercado, al momento de la compra, es mayor a mil millones de dólares de Estados Unidos de América.
- **Sectores específicos:** Incluye los sectores de: salud, medicina y biotecnología, recursos naturales, tecnológico, financiero, telecomunicaciones, servicios públicos, bienes raíces, metales preciosos y misceláneos. Para calificar dentro de esta categoría, el fondo deberá invertir al menos el 65% de su portafolio en empresas de alguno de los sectores mencionados.
- **Indices sectoriales:** Fondos del tipo índices puros, esto es, aquellos que tienen una estrategia de inversión pasiva, consistente en replicar el desempeño de un determinado índice, públicamente reconocido de un sector económico.
- **Indices generales:** Fondos del tipo índices puros, esto es, aquellos que tienen una estrategia de inversión pasiva, consistente en replicar el desempeño de un determinado índice públicamente reconocido no sectorial.
- **Otros:** Aquellos fondos que invierten en alguna categoría no mencionada previamente.

**Fondos de bonos:** Se consideran las siguientes categorías mutuamente excluyentes:

- **Indices:** Fondos del tipo índices puros, esto es, aquellos que tienen una estrategia de inversión pasiva consistente en replicar el desempeño de un determinado índice de bonos, públicamente reconocido.
  - **Alto rendimiento:** Fondos que invierten al menos el 65% de sus activos en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo bajo grado de inversión.
  - **Otros:** Fondos que invierten sus activos en instrumentos de deuda emitidos por empresas privadas, por gobiernos centrales, agencias emisoras de títulos hipotecarios y municipalidades o en alguna otra categoría no especificada.
- v. **Volúmenes de inversión:** Corresponde al tamaño del fondo, conforme al monto de activos netos administrados, incluidas todas las clases o series de un fondo mutuo o de inversión. Al respecto, se consideran los siguientes cuatro segmentos, cuyo referente está expresado en millones

de dólares: Menor a 100, de 100 hasta 500, más de 500 hasta 1000 y más de 1000.

**vi. Régimen tributario**

Los fondos mutuos o de inversión que ofrecen el servicio de administración tributaria, se clasificarán en la categoría que corresponda, según las variables antes señaladas.

**2. COMISIONES MÁXIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECERLAS**

**a. Procedimiento**

Para la determinación de las comisiones máximas se calculó el valor promedio ponderado de los TER de fondos mutuos extranjeros, para clases de tipo institucional de cada categoría de fondos definidas en el número 1. anterior. El factor de ponderación corresponde al valor del activo neto promedio de cada fondo.

Los valores de los TER utilizados provienen de fuentes de información internacional.

Para establecer la comisión máxima se agregó media desviación estándar al valor promedio ponderado de las comisiones de los fondos mutuos o de inversión considerados.

**b. Comisiones máximas**

El Anexo N°1 de esta norma incluye el cuadro con las comisiones máximas que podrán ser pagadas con recursos de los Fondos de Pensiones, a cada tipo de fondo mutuo o de inversión, considerando las variables definidas en el número 1. anterior.

**3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES**

**a. Clasificación de fondos**

- a.1 Para determinar la categoría (considerando clases de activos, zona geográfica, región, tipo de empresa, sector o estilo de inversión y volúmenes de inversión) en la que deberán clasificarse los fondos mutuos o de inversión en que hayan invertido los Fondos de Pensiones, con el objeto de efectuar la comparación con las comisiones máximas establecidas en el

presente Capítulo, las Administradoras deberán utilizar como fuente de información las siguientes bases de datos:

- Lipper Inc., para fondos legalmente constituidos en Estados Unidos de América, edición actualizada a mayo 2003.
- Fitzrovia International plc., para fondos legalmente constituidos fuera de Estados Unidos de América, edición actualizada a abril de 2003.

a.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, en caso que sobre las bases de datos mencionadas no se especifique el tipo de empresas, sector o estilo de inversión, se deberá asignar el fondo a la categoría “Otros”.

Para determinar la zona geográfica a la que pertenece un determinado fondo mutuo o de inversión, cuando las bases de datos utilizadas no permitan clasificarlos en alguna de las categorías consideradas en esta norma, se deberá clasificar por zona según los criterios indicados en la letra ii) del número 1 anterior y según la clasificación de los países que utiliza Morgan Stanley Capital International (MSCI) para la elaboración de sus índices, considerando la cartera de inversiones del fondo a la fecha de registro en las bases de datos. En el caso que un determinado país no se encuentre en alguno de los tipos de índices de MSCI se deberá considerar la clasificación realizada por el Banco Mundial, según criterios de ingreso per cápita. Dicha información deberá ser remitida a la Superintendencia de AFP a más tardar el 31 de octubre de 2003 o al momento de perfeccionarse la primera inversión en un fondo mutuo o de inversión, según corresponda.

a.3 En la clasificación de los fondos mutuos y de inversión por tipo de empresa o sector, primará la condición de sector específico por sobre el tamaño de las empresas (mediana y gran capitalización o baja capitalización).

a.4 En el caso que un determinado fondo mutuo o de inversión, en el que se haya invertido recursos de los Fondos de Pensiones no se encuentre en las bases de datos mencionadas en el numeral a.1 anterior, las Administradoras deberán determinar la categoría a la que pertenece ese fondo, sobre la base de un informe proporcionado por los administradores de los fondos mutuos, el que deberá ser suscrito por el representante legal de la sociedad administradora de dichos fondos. La clasificación según categorías, deberá considerar las definiciones contenidas en la presente norma y estar elaborada sobre la base de los estados

financieros auditados correspondientes al ejercicio más reciente, a la fecha de entrada en vigencia de esta norma.

En el evento que un fondo no cuente con estados financieros auditados, se considerará la cartera de inversiones del último cierre mensual y a falta de ésta, la última disponible. Tal informe deberá ser remitido a la Superintendencia de AFP a más tardar el 31 de octubre de 2003 o al momento de perfeccionarse la primera inversión en un fondo mutuo o de inversión, según corresponda. En Anexo N° 2 se presenta el formato del informe sobre clasificación.

a.5 Las fuentes de información para determinar los volúmenes de inversión corresponderán a las siguientes:

a.5.1 La observación más actualizada contenida en los campos denominados Average Net Assets de las bases de datos Lipper y Fitzrovia.

a.5.2 En el caso de fondos no incluidos en las bases de datos anteriores, las Administradoras deberán obtener los correspondientes volúmenes de inversión basándose en la información que proporcione la sociedad administradora del fondo. Específicamente, deberán calcular el promedio de los activos netos, correspondientes a los doce meses que comprenden los estados financieros auditados del ejercicio más cercano a la fecha de entrada en vigencia de esta norma.

En el evento que un fondo cuente con menos de doce meses de operaciones desde la fecha de constitución, el volumen promedio se deberá calcular utilizando la información de cierre de los meses existentes desde el inicio de actividades. Tal cálculo deberá repetirse mes a mes hasta completar un máximo de doce meses considerados en el valor del volumen promedio. La información anterior deberá ser provista por el administrador del fondo mutuo y debidamente certificada por el representante legal.=

Finalmente, al no disponer de información de al menos un cierre mensual, se considerará el último volumen disponible. Tal cálculo será provisorio hasta disponer de información para calcular el volumen promedio, utilizando los valores de cierre de cada mes, hasta completar un máximo de doce meses.

- a.5.3 Los volúmenes de inversión de los fondos mutuos o de inversión extranjeros obtenidos, se mantendrán fijos durante toda la vigencia de esta Circular, es decir, hasta el 30 de junio de 2004. Esto no se aplicará en el caso del numeral a.5.2 anterior.
- a.6 Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las Administradoras deberán considerar en primer término, la información contenida en el Anexo N° 3 de la presente norma, para efectos de la clasificación de fondos mutuos y de inversión extranjeros.

**b. Determinación del TER efectivo**

- b.1 Para efectos de determinar las comisiones efectivamente pagadas por los Fondos de Pensiones a los fondos mutuos o de inversión extranjeros, se deberá considerar el último TER informado en las bases de datos Lipper y Fitzrovia antes mencionadas.

Para el caso de Fitzrovia, regirá la edición actualizada al mes de abril de 2003 y para el caso de Lipper, aquella actualizada al mes de mayo de 2003.

- b.2 En el evento que no exista información sobre el TER de un determinado fondo mutuo o de inversión en las bases de datos señaladas en el numeral anterior, las Administradoras deberán calcularlo u obtenerlo del administrador del fondo respectivo. Para tales efectos, el cálculo se deberá realizar en función de los activos netos promedio del fondo, emplear información de los estados financieros y considerar, a lo menos, los siguientes tipos de gastos:

- Comisión de gestión (management fee);
- Gastos de administración, incluyendo gastos del agente de transferencia por concepto de registro, cálculo y contabilización del valor presente neto de la cuota y otros gastos misceláneos de tipo administrativos;
- Gastos de custodia;
- Gastos de auditoría;
- Otros gastos, tales como: legales, seguros, marketing y distribución, publicación e impresión, etc.

Para el cálculo de los activos netos promedio, se considerarán los valores de cierre de los últimos doce meses.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán contar con un respaldo de los cálculos del TER, en que se indiquen las partidas consideradas.

- b.3 El TER efectivo corresponderá al TER obtenido según lo indicado en los numerales b.1 y b.2 anteriores, menos el porcentaje anualizado de la devolución de comisiones o rebates más reciente pagado por el fondo mutuo o de inversión al Fondo de Pensiones, de acuerdo a los contratos de devolución de comisiones suscritos por la Administradora con el respectivo fondo mutuo o de inversión. A su vez, en caso que corresponda, se considerará como TER efectivo, el último TER máximo negociado cobrado por el fondo mutuo o de inversión al Fondo de Pensiones, que se haya establecido mediante un contrato suscrito por la Administradora con un determinado fondo mutuo o de inversión.

Cuando se modifiquen las condiciones del contrato, referidas a la fijación del porcentaje de rebate o TER máximo negociado, o cuando se adquieran cuotas de un fondo que no se encuentre en la cartera de los Fondos de Pensiones, el porcentaje de rebate o TER máximo negociado se considerará vigente, para efectos de calcular el TER efectivo, a partir de la fecha de vigencia de los mismos establecida en el contrato respectivo.

En el caso de una nueva inversión, si el contrato contempla distintas tasas de devoluciones de comisiones o bien, distintos TER máximos, de acuerdo al volumen de inversión, se deberá considerar transitoriamente aquella tasa de devolución o TER máximo correspondiente al nivel de inversión inicial realizada por el Fondo de Pensiones. Una vez que el fondo mutuo o de inversión realice el primer pago de rebate al Fondo de Pensiones, se continuará con el procedimiento general.

- b.4 El valor del TER de un determinado fondo mutuo o de inversión extranjero, ya sea que se obtenga de las referidas bases de datos o se determine según el procedimiento indicado en el numeral b.2 anterior, permanecerá fijo durante todo el período de vigencia de la presente Circular, sin considerar futuros aumentos o disminuciones en el gasto de comisiones efectuados por dicho fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el TER efectivo de un fondo mutuo o de inversión podrá sufrir variaciones producto de cambios en el porcentaje de devolución de comisiones o el establecimiento de un nuevo TER máximo aplicable al Fondo de Pensiones. En todo caso, estas variaciones serán válidas en la medida que se encuentren debidamente respaldadas por contratos.

Toda otra modificación en el TER de un fondo mutuo o de inversión será considerada con posterioridad al 30 de junio de 2004, en la norma que sustituya a la presente.

- b.5 Para efectos del cálculo de eventuales excesos en las comisiones máximas de cargo de los Fondos de Pensiones por inversiones en un fondo mutuo o de inversión, se considerará como inversión en dicho fondo las transacciones que se encuentren perfeccionadas.
- b.6. De acuerdo a lo indicado en el numeral b.2 anterior, cuando la información para calcular el TER de un fondo sea proporcionada por su administrador, será válido como respaldo una certificación del representante legal del fondo que indique que en tales cálculos se consideraron al menos los tipos de gastos señalados en el primer párrafo del mencionado numeral b.2. En tal caso, no será necesario que los respaldos especifiquen la proporción de cada tipo de gasto considerado en el cálculo del TER.

### **c. Disposiciones especiales**

- c.1 En el caso de cambio de nombre, código identificador (Isin, Ticker) de un fondo, que no implique cambios en las clases de activos, zona geográfica, tipo de empresa o volumen de inversión, la clasificación e información de TER del nuevo fondo y continuador legal, se considerará la clasificación y TER del fondo anterior.
- c.2 Cuando se trate de una fusión de varios fondos que involucre un cambio en las clases de activos, zona geográfica, tipo de empresa o volumen de inversión, la clasificación del fondo que continúa, se obtendrá del prospecto de este nuevo fondo. Para tal efecto, se considerará como volumen de inversión los activos netos administrados por el fondo continuador legal a la fecha de inicio de actividades. Este valor será provisorio hasta disponer de información de cierres mensuales con un máximo de doce meses, como se indica en el numeral a.5.2 de la letra a) anterior.

Para efectos de gastos de comisiones, se deberá utilizar un TER provisorio calculado por el administrador del fondo, considerando la comisión de gestión (management fee) según prospecto y una estimación de otros tipos de gastos de acuerdo a lo indicado en el numeral b.2.. Tal cálculo será provisorio hasta disponer de estados financieros y posteriormente, de los estados financieros auditados del fondo.



- c.3 En el caso de una nueva clase o serie creada por un determinado fondo, la clasificación de esa nueva clase corresponderá a la del fondo original. Para estos efectos, se considerará como volumen de inversión la suma de los activos netos administrados por todas las clases del fondo original el día anterior a la creación de la nueva clase.

Para efectos de gastos de comisiones, se deberá considerar un TER provisorio calculado por el administrador del fondo mutuo, considerando la comisión de gestión (management fee) según prospecto y una estimación de otros tipos de gastos de acuerdo a lo indicado en el numeral b.2.. Tal cálculo será provisorio hasta disponer de estados financieros y posteriormente, de los estados financieros auditados del fondo.

#### 4. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES

- a. A contar de la entrada en vigencia de la presente norma y diariamente, las Administradoras deberán determinar el monto de comisiones pagadas en exceso por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones a los fondos mutuos o de inversión extranjeros, respecto de aquellas comisiones máximas establecidas en conformidad a la presente norma.
- b. Para obtener el monto de comisiones pagado en exceso en un día determinado, se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\Delta COM_{i,t} = \left( \frac{TER\ efectivo_i - CMax_i}{365} \right) \times I_{i,t}$$

siempre que  $TER\ efectivo_i > CMax_i$ .

$$COM\ .TOTAL_t = \sum_{i=1}^n \Delta COM_{i,t}$$

Donde:

$\Delta COM_{i,t}$  : Monto de comisiones que corresponde devolver al Fondo de Pensiones por la inversión en el fondo mutuo o de inversión i, en el día t.

TER efectivo<sub>i</sub> : Es aquel correspondiente al fondo mutuo o de inversión i, definido en la letra b. del número 3. de este Capítulo, expresado en términos porcentuales.

Para estos efectos, todos los valores de TER provenientes de bases de datos o de otras fuentes, así como los rebates y las comisiones máximas negociadas, deberán ser porcentajes aproximados al segundo decimal.

CMax<sub>i</sub> : Corresponde a la comisión máxima que podrá pagar el Fondo de Pensiones por la inversión en el fondo mutuo o de inversión i, en conformidad al Anexo N° 1 de esta norma, expresada en términos porcentuales.

I<sub>i,t</sub> : Inversión en pesos en el fondo mutuo o de inversión i, correspondiente al día t, considerando para ello los precios entregados por la Superintendencia de AFP.

t : Corresponde al día de la medición.

COM.TOTAL<sub>t</sub> : Corresponde al monto total por concepto de comisiones en exceso devengado en el día t, que las Administradoras deben pagar a un determinado Tipo de Fondo de Pensiones.

n : Número de fondos mutuos y de inversión en los que ha invertido un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, en que existan comisiones en exceso.

## 5. TRATAMIENTO CONTABLE

- a. Diariamente, las Administradoras deberán contabilizar el total de los montos correspondientes a devolución de comisiones al Fondo de Pensiones (COM.TOTAL<sub>t</sub>), cargando dicho monto a la cuenta de activo del respectivo Fondo de Pensiones “Valores por Depositar”, subcuenta “Valores por Depositar Nacionales”, y abonando la cuenta de patrimonio “Rentabilidad no distribuida”, por igual monto.

- b. El último día de cada mes o hábil siguiente, las Administradoras deberán pagar al correspondiente Tipo de Fondo de Pensiones, el monto total contabilizado en la cuenta “Valores por Depositar” por el concepto señalado precedentemente. Para tal efecto, las Administradoras deberán cargar la cuenta de activo “Banco de Inversiones”, subcuenta “Banco de Inversiones Nacionales”, y abonar la cuenta de activo “Valores por Depositar”, subcuenta “Valores por Depositar Nacionales”.

### III. FONDOS MUTUOS NACIONALES

#### 1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá por:

**Comisión:** Corresponde a la remuneración de la sociedad administradora del fondo mutuo, expresada como porcentaje anual sobre el patrimonio del fondo, o sobre la proporción del patrimonio de la serie de cuotas que corresponda, en su caso. No incluye las comisiones de colocación de cuotas ni el Impuesto al Valor Agregado.

**Comisión máxima:** Corresponde al porcentaje máximo de comisiones que podrá ser pagado por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, por la inversión que realice en un tipo particular de fondo mutuo nacional.

**Reglamento interno:** Documento aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros que contiene las normas a las cuales debe sujetarse un fondo mutuo, donde se describen las características del mismo (tipo de fondo, política de inversión de los recursos, remuneración de la sociedad administradora, etc.).

**Variables para clasificar los fondos:** Son los aspectos relevantes utilizados para agrupar a los fondos en distintas categorías, al momento de determinar las comisiones máximas. Específicamente, los tipos de fondos son los siguientes:

- **Tipo 1:** Fondos mutuos que, conforme a su reglamento interno, pueden invertir en instrumentos de deuda de corto plazo, en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo y cuya duración de cartera sea menor o igual a 90 días.
- **Tipo 2:** Fondos mutuos que, conforme a su reglamento interno, pueden invertir en instrumentos de deuda de corto plazo y en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo y cuya duración de cartera pueda ser superior a 90 días.
- **Tipo 3:** Fondos mutuos que, conforme a su reglamento interno, pueden invertir en instrumentos de deuda de corto plazo, en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo e instrumentos de capitalización.

Para efectos de lo anterior, se entenderá por instrumentos de deuda de corto plazo, instrumentos de deuda de mediano y largo plazo, instrumentos de capitalización y duración de la cartera de inversiones, lo señalado, para cada caso, en la Circular N°1.578 de la Superintendencia

de Valores y Seguros, o en aquella que la modifique o reemplace.

## 2. COMISIONES MÁXIMAS

Las comisiones máximas que deberán ser consideradas por los Fondos de Pensiones, al momento de invertir en fondos mutuos, de acuerdo a su respectiva categoría, serán las siguientes:

- **Tipo 1:** La comisión máxima corresponderá a la establecida para los fondos mutuos extranjeros clasificados como Fondos de Efectivo, considerando además el volumen de inversión del fondo mutuo nacional.
- **Tipo 2:** La comisión máxima corresponderá a la establecida para los fondos mutuos extranjeros clasificados como Fondos de Bonos–Emergentes, considerando además el volumen de inversión del fondo mutuo nacional.
- **Tipo 3:** La comisión máxima corresponderá a la establecida para los fondos mutuos extranjeros clasificados como Fondos Accionarios–Emergentes, considerando además el volumen de inversión del fondo mutuo nacional y el sector o estilo de inversión que corresponda.

Todo lo anterior, deberá ser observado según las comisiones máximas señaladas en el Anexo N° 1 de esta norma.

## 3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES

### a. Clasificación de fondos mutuos

- a.1 Para determinar la categoría en la que deberán clasificarse los fondos mutuos, cuyas cuotas puedan ser adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones, cada Administradora deberá utilizar como fuente de información el reglamento interno del fondo del cual se trate.
- a.2 Para la clasificación de los fondos mutuos por tipo de activo, las Administradoras deberán considerar la definición establecida en su reglamento interno y observar lo siguiente:
  - Aquellos fondos mutuos que en su reglamento interno se definan como “Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días”, corresponderán al Tipo 1.
  - Aquellos fondos mutuos que en su reglamento interno se

definan como: i) “Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 365 días”, o bien, ii) “Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo”, corresponderán al Tipo 2.

- Aquellos fondos mutuos que en su reglamento interno se definan como: i) “Fondo Mutuo Mixto”, ii) “Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Capitalización” o iii) “Fondo Mutuo de Libre Inversión”, corresponderán al Tipo 3.
- Aquellos fondos mutuos que en su reglamento interno se definan como i) “Fondo Mutuo Estructurado” o ii) “Fondo Mutuo Dirigido a Inversionistas Calificados”, corresponderán al Tipo 3. En caso de que, en conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 1.578 de la Superintendencia de Valores y Seguros, además se califiquen como un “Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días”, “Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 365 días”, “Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo”, deberá observarse el Tipo correspondiente a cada una de estas últimas definiciones, conforme a lo señalado precedentemente.

a.3 Cada vez que la Superintendencia de AFP lo solicite, las Administradoras deberán remitir los antecedentes en los cuales se haya basado la clasificación de cada uno de los fondos mutuos, cuyas cuotas hubieren sido adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones.

## **b. Determinación de la comisión efectiva**

La comisión efectivamente pagada por un Fondo de Pensiones a un determinado fondo mutuo, corresponderá a la comisión devengada en un determinado mes a favor de la sociedad administradora del fondo mutuo. Para tal efecto, la Superintendencia de AFP informará a las Administradoras las comisiones efectivamente pagadas a los fondos mutuos, en base a lo informado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La comisión anualizada de un determinado fondo mutuo se deberá comparar con la comisión máxima señalada en el Anexo N° 1 de esta norma, para el tipo de fondo mutuo correspondiente.

Los excesos de comisiones pagadas por un Fondo de Pensiones sobre las comisiones máximas, serán de cargo de la Administradora.

#### 4. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES

- a. Mensualmente las Administradoras deberán determinar el monto de comisiones pagado en exceso por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones a los fondos mutuos nacionales en que inviertan, respecto de aquellas comisiones máximas establecidas en el Anexo N° 1 de la presente norma.
- b. Para obtener el monto de comisiones pagado en exceso en un mes determinado, se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\Delta COM_{i,t} = \left( \frac{CR_i - CMax_i}{365} \right) \times I_{i,t}$$

siempre que  $CR_i > CMax_i$ .

$$COM.TOTAL = \sum_{t=1}^m \sum_{i=1}^n \Delta COM_{i,t}$$

Donde:

$\Delta COM_{i,t}$  : Monto de comisiones pagado en exceso por un Fondo de Pensiones, por la inversión en el fondo mutuo i en el día t.

$CR_i$  : Comisión anualizada del fondo mutuo i, definida en la letra b. del número 3. de este Capítulo, expresada en términos porcentuales y aproximados al segundo decimal.

$CMax_i$  : Comisión máxima anualizada que podrá pagar el Tipo de Fondo de Pensiones que corresponda por la inversión en el fondo mutuo i, en conformidad al Anexo N° 1 de esta norma, expresada en términos porcentuales.

$I_{i,t}$  : Inversión en pesos en el fondo mutuo i, correspondiente al día t, considerando para ello los precios entregados por la Superintendencia de

AFP.

- t : Corresponde al día de la medición.
- COM.TOTAL : Corresponde al monto total que debe pagar una Administradora a un Tipo de Fondo de Pensiones, por concepto de comisiones pagadas en exceso, en un determinado mes.
- m : Corresponde a los días del mes.
- n : Número de fondos mutuos en los que ha invertido un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, en que exista comisiones pagadas en exceso.

## **5. TRATAMIENTO CONTABLE**

- a. Una vez que la Administradora reciba la información referida a la comisión efectiva a que se refiere la letra b. del número 3., procederá al día hábil subsiguiente a contabilizar el total de los montos de devolución de comisiones al Fondo de Pensiones (COM.TOTAL), cargando dicho monto a la cuenta de activo del Fondo de Pensiones “Valores por Depositar”, subcuenta “Valores por Depositar Nacionales”, y abonando la cuenta de patrimonio “Rentabilidad no distribuida”, por igual monto.
- b. El día hábil siguiente de la referida contabilización, la Administradora deberá pagar al correspondiente Tipo de Fondo de Pensiones el monto total contabilizado en la cuenta “Valores por Depositar”, por el concepto señalado precedentemente. Para tal efecto, la Administradora deberá cargar la cuenta de activo “Banco de Inversiones”, subcuenta “Banco de Inversiones Nacionales”, y abonar la cuenta de activo “Valores por Depositar”, subcuenta “Valores por Depositar Nacionales”.



## IV. FONDOS DE INVERSIÓN NACIONALES

### 1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá por:

**TGC:** Corresponde a la tasa de gastos de comisiones relevante cobrada por el fondo de inversión a los inversionistas. La TGC se expresa como un porcentaje anual igual al cociente entre la sumatoria de la remuneración fija de la sociedad administradora, los gastos del Comité de Vigilancia y los gastos ordinarios de cargo del fondo, respecto del activo promedio del fondo, durante el período de tiempo que se considere, más los aportes prometidos suscribir, a través de contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas a que se refiere el artículo 17 de la Ley N° 18.815 y el artículo 12 bis del D.S. N° 864, que estuvieren vigentes al último día del período informado. Los aportes prometidos a considerar, en todo caso, serán aquellos prometidos de suscribir y pagar dentro de un plazo menor o igual a un año, contado desde la fecha indicada.

**Gastos ordinarios:** Comprende los “gastos operacionales de cargo del fondo” y “otros gastos” que se atribuyan habitualmente al mismo. Los “gastos operacionales”, corresponden a todos aquellos gastos directamente vinculados con las operaciones del fondo, presentados en la partida 44.40 de los estados financieros, según la Circular N°1.060 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Los “otros gastos” a considerar, corresponden sólo a aquellos gastos del ítem 44.90 de la Circular antes referida, que con regularidad se atribuyan al fondo.

Entre los “gastos operacionales” se tiene, por ejemplo, los gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las cuotas del fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas cuotas; honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar; gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las asambleas de aportantes; gastos de liquidación del fondo, incluida la remuneración y honorarios del liquidador; derechos y comisiones de corretaje, derechos de bolsa, gastos de inscripción de valores y cualesquiera otros, ocasionados por los procesos para la adquisición y enajenación de valores y su operación por intermedio de las bolsas; todo impuesto, tasa, derecho o tributo de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del fondo; honorarios profesionales de auditores externos independientes, abogados, ingenieros, consultores u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado

funcionamiento del fondo, la inversión de sus recursos y la valorización de las inversiones que materialice, o bien por disposición legal o reglamentaria y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen.

Entre los “otros gastos”, se encuentran, por ejemplo, viáticos de los ejecutivos de la sociedad administradora, otorgados en relación con el desempeño de sus funciones.

**Comisión máxima:** Corresponde al porcentaje máximo de comisión que podrá ser pagado por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, por la inversión que realice en un fondo de inversión nacional.

**Reglamento interno:** Documento aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros que contiene las normas a las cuales debe sujetarse un fondo de inversión, donde se describen las características del mismo (gastos de cargo del fondo, política de inversión de los recursos, remuneración de la sociedad administradora, etc.).

**Estados financieros:** Corresponden a los estados financieros que los fondos de inversión deben presentar periódicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros, conforme a la normativa vigente.

## 2. COMISIONES MÁXIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECERLAS

La metodología utilizada para la determinación de las comisiones máximas consistió en calcular el promedio simple de las TGC de los fondos de inversión, correspondientes al último año calendario, considerando la información contenida en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Valores y Seguros, para dos categorías de fondos diferenciadas conforme a las características de sus carteras de inversiones. Al valor antes determinado, para cada categoría, se agregó 1.0 desviación estándar, obteniéndose las siguientes comisiones máximas anuales, incluido el Impuesto al Valor Agregado:

- Categoría de Fondos A: 3.24%
- Categoría de Fondos B: 2.16%

Los fondos correspondientes a cada categoría son los siguientes:

- a. Categoría de Fondos A: comprende aquellos fondos que al 31.12.02, según los estados financieros a esa fecha, mantenían al menos el 60% de su activo invertido en los valores o bienes señalados en los números 8), 10), 12), 22) y/o 23) del artículo 5° de la Ley N°18.815.

Adicionalmente, esta categoría considera fondos que en la política de inversión de su reglamento interno, establecen que invertirán preferentemente en alguno (s) de los valores o bienes antes aludidos, aún cuando al 31.12.02, mantenían menos del 60% de su activo invertido en ellos.

- b. Categoría de Fondos B: comprende los fondos de inversión cuyas carteras de inversiones al 31.12.02, según los estados financieros a esa fecha, no presentaban la característica señalada en la letra a. anterior.

La TGC de cada fondo se calculó considerando los gastos cargados al fondo (remuneración fija de la sociedad administradora, gastos del Comité de Vigilancia y gastos operacionales), según los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y el activo promedio anual de dicho año, determinado en base a los estados financieros trimestrales presentados por cada fondo a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Para efecto de determinar el monto de comisiones pagado en exceso por un Fondo de Pensiones, se podrá considerar como comisión máxima aquella establecida para la Categoría de Fondos A, cuando se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

1. Que el fondo en la política de inversión de su reglamento interno, establezca que al menos, el 60% de su activo se destinará a aquellas inversiones señaladas en los números 8), 10), 12), 22) y/o 23) del artículo 5° de la Ley N°18.815. Respecto de los bienes raíces ubicados en Chile o en el extranjero, en todo caso, sólo se considerarán aquellos cuya renta provenga de su explotación como negocio inmobiliario y cuya explotación se efectúe a través de su renovación, remodelación, construcción y desarrollo, excluyendo las actividades de compraventa, arrendamiento o leasing.
2. Que la cartera de inversión del fondo presente la característica señalada en el número 1 anterior, en forma permanente.

Si en algún momento durante su vigencia, el fondo de inversión no cumpliera con la condición requerida en el número 2, tendrá un plazo de 1 año a contar de la fecha del incumplimiento para hacerlo. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera efectuado el ajuste pertinente de la cartera de inversiones y en tanto ésta no se estructure conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo, deberá considerarse como comisión máxima aquella definida para la

Categoría de Fondos B. Las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán restituir a los Fondos de Pensiones afectados por los excesos de comisiones que hubieren pagado a los fondos de inversión que correspondan, durante el período de incumplimiento, considerando como comisión máxima efectiva aquella establecida para la Categoría de Fondos B.

Asimismo, en el caso de aquellos fondos vigentes cuya política de inversión, establecida en su reglamento interno, no contempla lo señalado en el número 1 anterior, pero mantiene al menos el 60% de su activo invertido en valores o bienes de los señalados en dicho número, podrá considerarse como comisión máxima la definida para la Categoría de Fondos A. No obstante, estos fondos tendrán 1 año de plazo, contado desde el 01.08.03, para someter a aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones pertinentes a su reglamento interno. De no efectuarse dicho trámite, dentro del plazo indicado y hasta que ello no ocurra, se considerará como comisión máxima la definida para la Categoría de Fondos B, conforme a lo indicado en el párrafo precedente. Del mismo modo, las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán restituir a los Fondos de Pensiones afectados por los excesos de comisiones que hubieren pagado a los fondos de inversión que correspondan, durante el período de incumplimiento, considerando como comisión máxima efectiva aquella establecida para la Categoría de Fondos B.

Por último, cuando se trate de fondos nuevos, que incorporen en su reglamento interno las condiciones de inversión señaladas en el número 1, se considerará como comisión máxima aquella definida para la Categoría de Fondos A, pero sus carteras de inversiones deberán ajustarse a lo dispuesto en su reglamento interno sobre la materia, en el plazo de 1 año contado desde la aprobación del mismo, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros. Una vez finalizado dicho plazo sin que se hubiera efectuado el ajuste pertinente de la cartera de inversiones y en tanto ésta no se estructure conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo, deberá considerarse como comisión máxima aquella definida para la Categoría de Fondos B. Asimismo, las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán restituir a los Fondos de Pensiones afectados por los excesos de comisiones que hubieren pagado a los fondos de inversión que correspondan, durante el período de incumplimiento, considerando como comisión máxima efectiva aquella establecida para la Categoría de Fondos B.

Para efectos de la aplicación de lo señalado en este número, la Superintendencia de Valores y Seguros informará a la Superintendencia de A.F.P., en cada período que corresponda, la categoría en la cual clasificarían los distintos fondos de inversión.

### 3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COMISIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR UN FONDO DE PENSIONES

Las comisiones efectivamente pagadas por un Fondo de Pensiones a un determinado fondo de inversión, corresponderán a las TGC calculadas en base a las operaciones realizadas por el fondo durante el período respectivo, según lo informado por la sociedad administradora a la Superintendencia de Valores y Seguros. Para tal efecto, la Superintendencia de AFP comunicará a las Administradoras las TGC correspondientes, en base a lo transmitido por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La TGC anualizada de un determinado fondo de inversión se deberá comparar con la comisión máxima indicada en el número 2. anterior, según corresponda.

Los excesos de comisiones pagadas por un Fondo de Pensiones sobre las comisiones máximas, serán de cargo de la Administradora.

### 4. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES PAGADO EN EXCESO POR UN FONDO DE PENSIONES

- a. Trimestralmente las Administradoras deberán determinar el monto de comisiones pagado en exceso por un determinado Tipo de Fondo de Pensiones a los fondos de inversión nacionales en que inviertan, con respecto a la respectiva comisión máxima establecida en el número 2. de este Capítulo.
- b. Para obtener el monto de comisiones pagado en exceso en un trimestre determinado, se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\Delta COM_{i,t} = \left( \frac{TGC_i - CMax}{365} \right) \times I_{i,t}$$

siempre que  $TGC_i > CMax$ .

$$COM.TOTAL = \sum_{t=1}^m \sum_{i=1}^n \Delta COM_{i,t}$$

Donde:

- $\Delta \text{COM}_{i,t}$  : Monto de comisiones pagado en exceso, que corresponde devolver al Fondo de Pensiones por la inversión en el fondo de inversión  $i$ , en el día  $t$ .
- $\text{TGC}_i$  : Corresponde a la tasa de gastos de comisiones del fondo de inversión  $i$ , definida en el número 1. de este Capítulo, expresada en términos porcentuales aproximados al segundo decimal.
- $\text{CMax}$  : Corresponde a la respectiva comisión máxima que podrá pagar el Tipo de Fondo de Pensiones que corresponda por la inversión en cualquier fondo de inversión, en conformidad al número 2. anterior, expresada en términos porcentuales.
- $I_{i,t}$  : Inversión en pesos en el fondo de inversión  $i$ , en el día  $t$ , considerando para ello los precios entregados por la Superintendencia de AFP.
- $t$  : Corresponde al día de la medición.
- $\text{COM.TOTAL}$  : Corresponde al monto total que debe pagar una Administradora a un Tipo de Fondo de Pensiones, por concepto de comisiones pagadas en exceso, en un determinado trimestre.
- $m$  : Corresponde a los días del trimestre.
- $n$  : Número de fondos de inversión en los que ha invertido un determinado Tipo de Fondo de Pensiones, en que exista comisiones pagadas en exceso.

- c. Cuando un fondo de inversión no efectúe el ajuste pertinente dentro del plazo señalado en los párrafos quinto, sexto y séptimo del número 2. de este capítulo y, por lo tanto, se haya considerado una comisión máxima superior a la que correspondía para calcular el monto de comisiones pagado en exceso por los Fondos de Pensiones en el período previo, deberá efectuarse un nuevo cálculo del monto de comisiones pagado en exceso que considere la comisión máxima correcta, debiendo contabilizarse la diferencia en la forma que se establece en el número 5. letra a. de este capítulo.

## **5. TRATAMIENTO CONTABLE**

- a. Una vez que la Administradora reciba la información referida a la comisión efectiva a que se refiere el número 3. anterior, procederá a contabilizar, al día hábil subsiguiente, el total de los montos de devolución de comisiones al Fondo de Pensiones (COM.TOTAL), cargando dicho monto a la cuenta de activo del Fondo de Pensiones “Valores por Depositar”, subcuenta “Valores por Depositar Nacionales”, y abonando la cuenta de patrimonio “Rentabilidad no distribuida”, por igual monto.
- b. El día hábil siguiente de la referida contabilización, la Administradora deberá pagar al correspondiente Tipo de Fondo de Pensiones el monto total contabilizado en la cuenta “Valores por Depositar”, por el concepto señalado precedentemente. Para tal efecto, la Administradora deberá cargar la cuenta de activo “Banco de Inversiones”, subcuenta “Banco de Inversiones Nacionales”, y abonar la cuenta de activo “Valores por Depositar”, subcuenta “Valores por Depositar Nacionales”.

# **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**Comisiones máximas a pagar por los Fondos de Pensiones a fondos mutuos nacionales y extranjeros y fondos de inversión extranjeros (en porcentaje y en términos anualizados)**

Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)				
				Menor a 100	100 a 500	500 a 1000	Más de 1000	
<b>Fondos accionarios</b>								
	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	0,60	0,41	0,33	0,23	
			Indices sectoriales	0,76	0,65	0,65	0,65	
			Baja capitalización	1,51	1,32	1,25	1,18	
			Mediana y gran capitalización	1,41	1,30	1,09	1,08	
			Sectores específicos	1,52	1,49	1,22	1,22	
			Otros	1,38	1,26	1,07	0,90	
		Europa	Indices generales	0,84	0,84	0,84	0,84	
	Otros		1,56	1,43	1,43	1,43		
	Asia Pacífico	Indices generales	0,84	0,84	0,84	0,84		
		Otros	1,46	1,39	1,39	1,39		
	Emergente	Indices generales	0,99	0,99	0,99	0,99		
		Otros	1,96	1,69	1,69	1,69		
	Global	Indices generales	0,61	0,61	0,61	0,61		
		Baja capitalización	1,69	1,23	1,23	1,23		
		Sectores específicos	1,78	1,55	1,18	1,18		
Otros		1,64	1,31	1,22	1,01			
<b>Fondos balanceados</b>								
	Desarrollada			1,34	1,09	0,88	0,80	
	Global - Emergente			1,42	1,13	0,85	0,85	
<b>Fondos de bonos</b>								
	Desarrollada		Indices	0,25	0,25	0,25	0,25	
			Alto rendimiento	1,07	1,03	1,01	0,72	
			Otros	0,87	0,77	0,71	0,64	
	Emergente			1,18	1,18	1,18	1,18	
	Global	Alto rendimiento			0,98	0,98	0,98	0,98
		Otros			0,96	0,89	0,76	0,76
<b>Fondos de efectivo</b>								
				0,78	0,68	0,67	0,53	
<b>Fondos de Fondos</b>								
				0,59	0,38	0,38	0,38	

**ANEXO N° 2**

**INFORME SOBRE CLASIFICACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE  
INVERSIÓN EXTRANJEROS ELEGIBLES PARA LOS FONDOS DE  
PENSIONES Y QUE NO ESTÉN DISPONIBLES EN LAS BASES DE DATOS**

**INSTRUCCIONES:**

1. Este informe se aplica exclusivamente a fondos mutuos y de inversión extranjeros aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR) sin información disponible en las bases de datos Lipper mayo 2003 y Fitzrovia abril 2003, las Bases de Datos.
2. Los conceptos están contenidos en el capítulo II de la Norma.
3. El informe consta de tres secciones: en la sección I se debe identificar el fondo o subfondo. La sección II es para clasificar el fondo o subfondo. En la sección III se deben informar las comisiones cobradas por el fondo o subfondo. Sólo esta última sección puede no ser completada, en caso que sea la propia Administradora de Fondos de Pensiones quien proceda a calcular las comisiones, según numeral b.2 número 3 del capítulo II de la Norma.
4. El presente informe deberá estar firmado por el representante legal del fondo mutuo o fondo de inversión, quien se hace responsable de su contenido.
5. El signatario declara o afirma que:
  - i. Los antecedentes en que se basa el presente informe, según la información que dispongo son verdaderos, completos e íntegros. Tales antecedentes estarán disponibles en caso de ser solicitados por las Administradoras.
  - ii. Certifico que he tomado los recaudos necesarios para verificar que no ha sido omitida información relevante o antecedentes que pudiesen menoscabar la importancia de la misma.
  - iii. Se proporcionarán a todas las Administradoras de Fondos de Pensiones que lo soliciten Informes con igual contenido, con excepción de los porcentajes de rebates, TER máximo negociado y TER efectivo, de la Sección III, que podrán presentar diferencias según condiciones contractuales particulares.

.....  
**Firma**

.....  
**Nombre**

.....  
**Cargo**

.....  
**Nombre Compañía**

.....  
**Fecha**

**SECCIÓN I: IDENTIFICACION DEL FONDO O SUB-FONDO**

Nombre

Indicar el nombre completo del fondo o subfondo registrado por la Comisión Clasificadora de Riesgo, (CCR):

.....  
.....

Códigos de Identificación:

Señalar los códigos para las clases de cuotas emitidas por el fondo o subfondo aprobadas por la CCR.

Nombre del Fondo/subfondo	Nombre de la Clase	Código ISIN	Código Cusip	Bloomberg Ticker	Reuters (RIC o página)

**SECCIÓN II: CLASIFICACIÓN DEL FONDO O SUBFONDO**

Clasificación según Categorías:

Se debe ocupar una fila para clasificar a un fondo o subfondo de acuerdo a las categorías. Indicar la casilla que corresponda con una X, sólo una casilla debe ser marcada. En la columna “Fecha” se debe indicar la fecha de cierre de los estados financieros auditados del ejercicio más reciente respecto de los cuales corresponde la información entregada, o en su defecto, de la cartera de inversiones del último cierre mensual o la última disponible, según lo indicado en el numeral a.4, número 3 del Capítulo II de la norma. En la columna final “Monto (MMUS\$)” se debe consignar el monto en millones de dólares de los activos promedios del fondo, cifra sin decimales, según lo definido en el numeral a.5.2, letra a, número 3 del capítulo II de la norma.



### Sección III: CARGOS Y COMISIONES

#### Total Expense Ratio (TER):

Indique el TER de todas las clases de cuotas emitidas por el fondo o subfondo aprobadas por la CCR. Se debe informar el TER y el TER efectivo, según definiciones de la Circular. El TER debe ser expresado como un porcentaje anualizado.

Nombre del Fondo/subfondo	Nombre de la Clase	Código ISIN (CUSIP)	TER calculado en % (1)	Rebates (%)	TER máximo Negociado (%)	TER efectivo (%)

Notas:

- (1) Calculado de acuerdo a lo señalado en numeral b.2, número 3 del capítulo II de la Circular.
- Se deben señalar los tipos de gastos incluidos en el TER.

**ANEXO N° 3**  
**Categorías de fondos mutuos y de inversión extranjeros con inversión de los Fondos de Pensiones**  
**Al 31 de julio de 2003(\*)**

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
IE0000829451	THE BARING INT UMB F-BARING AUSTRALIA FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
IE0000829675	BARING INTER UMBR FUND BARING JAPAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
IE0004124016	MELLON GLO F PLC - M JAPAN EQ PORT	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0011889929	HENDERSON HOR F-JAPANESE EQ F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0011963245	ABERDEEN GLOBAL - ASIA PACIFIC FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0048588163	FIDELITY FUNDS SICAV - SINGAPORE FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0052263174	CREDIT SUISSE EQ F-SMALL CAP JAPAN F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0078278065	FRANKLIN TEMPLETON JAPAN	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0081674193	GS F SICAV-GSACHS JAPAN SMALL CAP PORT	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0103015219	CDC PACIFIC RIM EQTYS-I CAP	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0106243982	SCHRODER INT SEL F-JAPANESE SMALLER CO	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0111012836	PICTET FUNDS-ASIAN EQUITIES(EX-JAPAN)	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0111501440	PARVEST JAPAN EQUITIES	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0111753926	JPMORGAN FLEMING FUNDS-PACIFIC TECHNOLOGY F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0137236567	SELIGMAN GLO HORIZON F- JAPAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Menor a 100
LU0006049554	MERRILL LYNCH IIF-JAPAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0006061252	MERRILL LYNCH IIF-JAPAN OPPORTUNITIES FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0034265487	MORGAN ST SICAV-JAPANESE VALUE EQUITY FUNDS	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0048574536	FIDELITY F - AUSTRALIA FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0048587603	FIDELITY FUNDS S -JAPAN SMALLER COMPANIES F.	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0065003666	GS F SICAV-GSACHS JAPAN PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0101987716	PARVEST JAPAN QUANT	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	100 a 500
LU0053696224	JP MORGAN FLEMING F - JAPAN EQUITY F	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	500 a 1000
LU0055734247	CREDIT SUISSE EQ F-JAPAN MEGATREND F.	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	500 a 1000
LU0099405374	JULIUS BAER MULTISTOCK SICAV-JAPAN LEADING S	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	500 a 1000
LU0048585144	FIDELITY FUNDS-JAPAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Más de 1000
LU0106240533	SCHRODER INT SEL F-JAPANESE EQ	Accionarios	Desarrollada	Asia Pacífico	Otros	Más de 1000
IE0009768114	CIMC INTERN INVEST PLC-CB EUR S 50 SMMBASKET	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	Menor a 100
IE0001693211	CIMC INTERN INVEST PLC-CB UK BASKET	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	100 a 500
LU0069450319	FIDELITY FUNDS SICAV - EURO STOXX 50TM FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	500 a 1000
US9220425022	VANGUARD INT EQ INDEX F-EURO STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Indices generales	Más de 1000
GB0004807219	GARTMORE CSF - CONTINENTAL EUROPE SMALLER COMP	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Menor a 100
IE0004019372	ABERDEEN INT FUND PLC-THE EUROPEAN GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Menor a 100

(\*) Se excluyen aquellos fondos sin información en las Bases de Datos.

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
LU0046217351	HENDERSON HOR F-PAN EUROPEAN SMALL COM F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Menor a 100
LU0048581077	FIDELITY F - IBERIA FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Menor a 100
LU0055732548	CREDIT SUISSE EQ F-UK F.	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Menor a 100
LU0083291335	FIDELITY FUNDS-EUROPEAN AGRESIVE FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Menor a 100
LU0119432846	PIONEER FUNDS-EUROLAND EQUITY	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Menor a 100
GB0002292927	CLARIDEN INV LTD-CLARIDEN EUROPE MULT-MG EQ F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
IE0003857301	MELLON GLO F PLC-M CONTINENTAL EURO EQ PORT	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
IE0003888819	DEUT GLOBALSPECT F PLC-EURO EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0011847091	MERRILL LYNCH IIF-UNITED KINGDOM FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0048365026	CREDIT SUISSE EQ F-SMALL CAP EUROPE F.	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0048580004	FIDELITY F - GERMANY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0048621717	FIDELITY FUNDS S - UNITED KINGDOM F.	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0049504615	GS F SICAV-GSACHS EURP SPECIALIST PORT	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0055731813	CREDIT SUISSE EQ F-GERMANY F.	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0055732209	CREDIT SUISSE EQ F-FRANCE F.	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0068894848	GS F SICAV-GSACHS EUROPE PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0072462186	MERRILL LYNCH IIF-EUROPEAN VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0088814487	FIDELITY F - EURO BLUE CHIP FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0089314453	GS F SICAV-GSACHS EURP SPECIALIST PORT	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0089314883	GS F SICAV-GSACHS EUROPE PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0089640097	JP MORGAN FLEMING F - EUROLAND EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0093502762	MERRILL LYNCH IIF-EURO MARKETS FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0094311361	MORGAN ST SICAV-EUROPEAN EQUITY GROWTH	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0099389313	JB MULTISTOCK SICAV-EUROPE STOCK	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0101994688	PARVEST FRANCE	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0102001053	PARVEST EUROPE MID CAP	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0106246225	SCHRODER INT SEL F-UK EQUITY	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0107398538	JPMORGAN F F-EUROPE STRATEGIC GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0109981661	FRANKLIN MUTUAL EUROPEAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0111451596	PARVEST EUROPE MID CAP	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0114040909	SANPAOLO INT F-EQUITY EUROPE SMALL CAP	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0119433570	PIONEER FUNDS- TOP EUROPEAN PLAYERS	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0128523122	FRANKLIN TEMP INV F-TEMPL EUROPEAN FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0133554104	PIONEER EUROPEAN SMALL COMPANIES	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	100 a 500
LU0011889846	HENDERSON HOR F-CONTINENTAL EUROPEAN EQ F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	500 a 1000
LU0034265305	MORGAN STANLEY SICAV-EUROPEAN VALUE EQUITY FU	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	500 a 1000
LU0053685029	JP MORGAN FLEMING F - EUROPE EQUITY F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	500 a 1000
LU0053687074	JP MORGAN FLEMING F - EUROPE SMALL CAP F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	500 a 1000
LU0062624902	DEKALUX - DEUSTSCHLAND TF	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	500 a 1000
LU0100915510	JB MULTISTOCK SICAV-EUROLAND VALUE STOCK F	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	500 a 1000



Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
LU0102005047	PARVEST-EURO EQUITIES FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	500 a 1000
GB0001746154	GARTMORE CAPITAL STRATEGY-CONTINENTAL EUROPE	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Más de 1000
LU0006061161	MERRILL LYNCH IIF-EUROPEAN OPPORT. FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Más de 1000
LU0048578792	FIDELITY FUNDS-EUROPEAN GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Más de 1000
LU0055729916	CREDIT SUISSE EQ F-EUROPEAN BLUE CHIPS F.	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Más de 1000
LU0061175625	FIDELITY FUNDS-EUROPEAN SMALLER CO. FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Más de 1000
LU0100598282	INVESCO GT F-PAN EUROPEAN	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Más de 1000
LU0107398884	JPMORGAN F F-EUROPE STRATEGIC VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Europa	Otros	Más de 1000
LU0054796817	MORGAN ST SICAV-US SMALL CAP VALUE F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	Menor a 100
LU0111634910	PRUMERICA WW INV P-US AGGRESSIVE GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	Menor a 100
LU0006061336	MERRILL LYNCH IIF-US OPPORTUNITIES FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0011983607	MS SICAV-US SMALL CAP GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0038842364	UBS (LUX) EQUITY FUND-SMALL CAPS EE.UU.	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0046380423	CREDIT SUISSE EQ F-SMALL CAP USA F.	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0053697206	JP MORGAN FLEMING F - AMERICA MICRO CAP F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0111522958	PARVEST US SMALL CAP	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
LU0111523337	PARVEST US SMALL CAP	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
US61746K4031	MORGAN STANLEY SPECIAL GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	100 a 500
US2332035045	DFA IDGI-US MICRO CAP PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	Más de 1000
US2332035797	DFA IDGI-TAX-MG US SMALL CAP VALUE PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	Más de 1000
US2332038197	DFA IDGI-US SMALL CAP VALUE PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Baja capitalización	Más de 1000
IE0002639775	VANGUARD IS,PLC-VANGUARD US 500 STOCK INDEX F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	500 a 1000
IE0002639668	VANGUARD IS PLC-VANGUARD US 500 STOCK INDEX FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	500 a 1000
US2332038015	DFA INVEST DGI-US LARGE COMPANY PORTF	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	500 a 1000
US78462F1030	SPDR TRUST, SERIES 1	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	Más de 1000
US7849248882	SSGA F-SSGA S&P 500 INDEX FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Indices generales	Más de 1000
LU0136533212	SELIGMAN GLO HOR F-US LARGE-CAP VALUE F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana y gran capitalización	Menor a 100
IE0004140541	MELLON GLO FPLC-MELLON NORTH AMERICAN EQ PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana y gran capitalización	100 a 500
US9219461095	VANGUARD WHITEHALL F-VANGUARD SELECT VALUE F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana y gran capitalización	500 a 1000
LU0055732977	CREDIT SUISSE EQ F-USA F.	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana y gran capitalización	Más de 1000
US2332038270	DFA IDGI-US LARGE CAP VALUE P	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana y gran capitalización	Más de 1000
US3158056065	FIDELITY ADVISOR MID CAP FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana y gran capitalización	Más de 1000
US3159208848	FIDELITY ADVISOR VALUE STRATEGIES	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Mediana y gran capitalización	Más de 1000
IE0001426232	JANUS WORLD F PLC- STRATEGIC VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Menor a 100
IE0001457633	PUTNAM WORLD TRUST II-PUTN INVEST (US CORE EQ	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Menor a 100
IE0030457851	DEUT GLOBALSPECT F PLC-AMERICAN MICROCAP F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Menor a 100
LU0130099459	CDC INTERNATIONAL F-CDC LOOMIS US RESEARCH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Menor a 100
LU0130102931	CDC INTERNATIONAL F-CDC OAKMARK US LARGE CAP	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Menor a 100
IE0000830012	BARING INTER UMBR FD.-BARING NORTH AMERICA FD	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
IE0001447048	PUTNAM WLD TRU II-PTNM GWTH INCOME (US VAL E	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
IE0002270589	LEGG MASON - VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
IE0009514872	JANUS WORLD F PLC- ALL CAP GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
IE0009532239	JANUS WORLD F PLC- TWENTY FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
LU0050381036	WELLINGTON MAN. P-US RESEARCH EQUITY PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
LU0063938889	MERRILL LYNCH IIF-US FOCUSED VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
LU0065004045	GS F SICAV-GSACHS U.S. CORE EQ PORT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
LU0070848113	UBS(LUX) EQUITY - USA VALUE	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
LU0102220448	GOLDMAN SACHS US GROWTH EQUITY PORTFOLIO	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
LU0111633276	PRUMERICA WORLDWIDE INV PORT-US VALUE F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	100 a 500
IE0002495467	DIT DRESDNER GLOBAL STRATEGIES F US EQ F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
LU0048573561	FIDELITY FUNDS-AMERICA FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
LU0070302665	FRANKLIN TEMP INV F-FRANKLIN MUTUAL BEACON F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
LU0072461881	MERRILL LYNCH IIF-US BASIC VALUE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
LU0077335932	FIDELITY FUNDS S - AMERICAN GROWTH F.	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
LU0098860363	FRANKLIN TEMP INV F-FRANKLIN US EQUITY F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
LU0099407586	JULIUS BAER MULTISTOCK-US LEAD STOCK F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
LU0101986403	PARVEST USA QUANT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
LU0111444898	PARVEST USA QUANT	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
US2332035615	DFA IDGI-TAX-MG US MARKETWIDE VALUE P	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
US3158058871	FIDELITY ADVISOR LARGE CAP FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	500 a 1000
LU0042381250	MORGAN STANLEY SICAV-US EQUITY GROWTH FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Más de 1000
LU0053666078	JP MORGAN FLEMING F- AMERICA EQUITY FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Más de 1000
US3158058129	FIDELITY ADVISOR GROWTH & INCOME FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Más de 1000
US3998744037	THE GROWTH FUND OF AMERICA INC	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Más de 1000
US5529851033	MFS SERIES TRUST II-MFS EMERGING GR F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Más de 1000
US6169334041	MORGAN STANLEY AMERICAN OPPORTUNITIES FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Más de 1000
US9219101055	VANGUARD WORLD F-VANGUARD US GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Más de 1000
US9219281071	VANGUARD MORGAN GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Más de 1000
US9219282061	VANGUARD MORGAN GROWTH F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Otros	Más de 1000
IE0006879195	ADIG SECTOR PLC-HEALTHCARE BASKET	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	Menor a 100
GB0007423139	CLARIDEN INV LTD-CLARIDEN HEALTHCARE EQ F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
IE0001482011	PUTNAM WLD TRU II-PTNM EMER. INF. SCIENCES F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
LU0100598878	INVESCO GT F-LEISURE	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
LU0106831901	MERRILL LYNCH IIF-WORLD FINANCIAL FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
LU0114720955	FIDELITY FUNDS SICAV - HEALTH CARE FUND	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
LU0137250550	SELIGMAN GLO HOR F-US COMUNIC & INFORM F	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
US6169404091	MORGAN STANLEY FINANCIAL SERVICES TRUST	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
US6169504080	MORGAN ST SICAV-M ST NAT RESOUR DEVPMENT SEC	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	100 a 500
US6169434031	MORGAN STANLEY HEALTH SCIENCES TRUST	Accionarios	Desarrollada	Norteamérica	Sectores específicos	500 a 1000
GB0006097975	CLARIDEN INT INV PCC LTD-CLARIDEN RUSSIA EQ F	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
IE0000830129	BARING INTER UMBRELLA FUND BARING ASIA GROWTH	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
IE0000838189	THE BARING KOREA FEEDER FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
IE0003702424	INVESCO GT WORLD S-INVESCO GT ASEAN F	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
IE0004019489	ABERDEEN INT FUND PLC-THE ASIA PACIFIC F	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0048587868	FIDELITY FUNDS SICAV - MALAYSIA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0050126431	GS F SICAV-GSACHS ASIA PORT	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0050427557	FIDELITY FUNDS-LATIN AMERICA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0053687314	JP MORGAN FLEMING F-LATIN AMERICA EQUITY F	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0055114457	FIDELITY FUNDS SICAV - INDONESIA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0057567074	FRANKLIN TEMP INV F-TEMPL KOREA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0072462343	MERRILL LYNCH IIF-ASIAN DRAGON FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0072463663	MERRILL LYNCH IIF-LATIN AMERICAN FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0075458603	FIDELITY FUNDS SICAV - TAIWAN FUND	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0083344555	GS F SICAV-GSACHS GLOBAL EMER MKTS EQ PORT	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0095830419	CDC INTERN FUND - EMERGING ASIA	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0100600369	INVESCO GT F-INVESCO GT GREATER CHINA OPP F	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0111480421	PARVEST ASIA	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0111486204	PARVEST EMERGING MARKETS EQUITIES	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
LU0111486899	PARVEST EMERGING MARKETS EQUITIES	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
NL0000288579	ROBECO EMERGING MARKETS N.V.	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
US2332035870	DFA INVEST DGI-EMERGING MARKETS VALUE PORTF	Accionarios	Emergente		Otros	Menor a 100
IE0000805634	THE BARING GL UMBRELLA FD-EASTERN EUROPE FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
IE0000829238	BARING INTER UMBR-BARING HONG KONG-CHINA	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
IE0000838304	BARING EMERG MK UMBR FD GLOB EMERG MK FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
IE0003852799	MELLON GLO F PLC-M ASIAN EQ PORT	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
IE0004852103	THE BARING GL UMBRELLA FD-EASTERN EUROPE FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0011850392	MERCURY SELEC. TRUST-EMERGING EUROPE F.	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0029875118	FRANKLIN TEMP INV F- TEMPL ASIAN GROWTH F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0034260769	MORGAN STANLEY SICAV-ASIAN EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0035112944	MERRILL LYNCH IIF-PACIFIC EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0046379920	CREDIT SUISSE EQ F-EMERGING MKS F.	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0048573645	FIDELITY FUNDS-ASEAN FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0048575426	FIDELITY FUNDS-EMERGING MARKETS FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0048580855	FID. F. GREATER CHINA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0048621477	FIDELITY FUNDS SICAV - THAILAND FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0049112450	FIDELITY FUNDS-PACIFIC FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0050631752	ABN AMRO FUNDS-LATIN AMERICA EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0051755006	JP MORGAN FLEMING F- CHINA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0051759099	JP MORGAN FLEMING F - EASTERN EURO EQUITY F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0052627634	MORGAN ST SICAV-LATIN AMERICA EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
LU0052859252	DEKALUX - PAZIFIK	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0054237671	FIDELITY FUNDS-ASIAN SPECIAL SITUATIONS FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0054793475	MORGAN ST SICAV-EMERG MARKETS EQ FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0056994360	ABN AMRO FUNDS-EASTERN EUROPE EQUITY FUND	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0074838565	JP MORGAN FLEMING F-EMERGING EURO EQUITY F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0077850112	CREDIT SUISSE EQ F-EASTERN EUROPE F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0100597474	INVESCO GT F-ASIA ENTERPRISE	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0119432416	PIONEER FUNDS-EASTERN EUROPEAN EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0119433141	PIONEER FUNDS - EMERGING MARKETS EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0119435435	PIONEER FUNDS-PACIFIC(EX. JAPAN) EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0128522157	FRANKLIN TEMP INV F- TEMPL ASIAN GROWTH F	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0131718073	PICTET TARGETED FUND-EASTERN EUROPE	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0132177931	PIONEER FUNDS-EASTERN EUROPEAN EQUITY	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
US2332037850	DFA IDGI-EMERGING MARKETS P	Accionarios	Emergente		Otros	100 a 500
LU0048597586	FIDELITY FUNDS-SOUTH EAST ASIA FUND	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000
LU0052474979	JP MORGAN FLEMING F - PACIFIC EQUITY F	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000
LU0076583623	ABN AMRO FUNDS-GLOBAL EMERGING MARKETS FUND	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000
US5305465065	LIBERTY F TRUST VII-LIBERTY NEWPORT TIGER F	Accionarios	Emergente		Otros	500 a 1000
LU0089639594	JP MORGAN FLEMING F - ASIA EQUITY F	Accionarios	Emergente		Otros	Más de 1000
US2332037363	DFA IDGI-DFA INTER SMALL CAP VALUE P	Accionarios	Global		Bajacapitalización	500 a 1000
IE0001488034	PUTNAM WLD TRU II-PTNM GLOBAL GROWTH FUND	Accionarios	Global		Otros	Menor a 100
US90262H5440	THE UBS FUNDS - UBS GLOBAL EQUITY FUND	Accionarios	Global		Otros	Menor a 100
LU0069024304	WELLINGTON MANAGEMENT PORTFOLIOS-GL. RESEARCH	Accionarios	Global		Otros	100 a 500
LU0119620176	MORGAN STANLEY SICAV-GLOBAL BRANDS FUND	Accionarios	Global		Otros	100 a 500
US2332035466	DFA INV.DIM G. INC-TAX-MANAGED DFA INT.V PORT	Accionarios	Global		Otros	100 a 500
US25434D2036	DIMENSIONAL IG-DFA INTER VALUE P	Accionarios	Global		Otros	100 a 500
US90262H3619	THE UBS FUNDS - UBS INTERNATIONAL EQUITY FUND	Accionarios	Global		Otros	100 a 500
LU0011983359	MORGAN ST SICAV-GLOBAL VALUE EQUITY FUND	Accionarios	Global		Otros	Más de 1000
US6480184067	AMERICAN NEW PERSPECTIVE FUND	Accionarios	Global		Otros	Más de 1000
IE0000931182	BARING GL UMBRELLA FUND-BAR GL RESOURCES F	Accionarios	Global		Sectores específicos	Menor a 100
LU0055730922	CREDIT SUISSE EQ F-GLOBAL RESOURCES F	Accionarios	Global		Sectores específicos	Menor a 100
LU0085493897	ABN AMRO FUNDS- GLOBAL RESOURCES SOCIETY EQ	Accionarios	Global		Sectores específicos	Menor a 100
LU0108806703	CREDIT SUISSE EQ F(LUX)-GLOBAL TELECOM F	Accionarios	Global		Sectores específicos	Menor a 100
LU0070992663	HENDERSON HORINZ F- GLOBAL TECHNOLOGY F	Accionarios	Global		Sectores específicos	100 a 500
LU0087519863	CREDIT SUISSE EQ F-GLOBAL FINANCIALS	Accionarios	Global		Sectores específicos	100 a 500
LU0094988002	CREDIT SUISSE EQ F-GLOBAL FOOD F	Accionarios	Global		Sectores específicos	100 a 500
LU0104884605	PICTET GLOB SECTOR F-COMPARTIMENT WATER	Accionarios	Global		Sectores específicos	100 a 500
US90262H8584	THE UBS FUNDS - UBS U.S. BALANCED FUND	Balanceados	Desarrollada			Menor a 100
IE0001478001	PUTNAM WLD TRU II-PTNM HIGH YIELD BOND F	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	Menor a 100
LU0073255688	MORGAN ST SICAV-EUROPEAN HIGH YIELD BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	Menor a 100

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de Activos	Zona Geográfica	Región	Tipo de empresa, sector o estilo de inversión	Volúmenes de inversión (MMUS\$)
LU0111550496	PARVEST US HIGH YIELD BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	Menor a 100
GB0008549288	CLARIDEN EUROPEAN HIGH YIELD BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	Menor a 100
IE0005300805	PIMCO FUNDS GIS PLC-HIGH YIELD BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
IE0009531710	JANUS WORLD F PLC-HIGH YIELD FUND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
LU0046676465	MERRILL LYNCH G CURR BOND-US HIGH YLD PORTF	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
LU0070848972	UBS(LUX) BOND SICAV-USD HIGH YIELD	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
LU0111634670	PRUMERICA WW INV P-US HIGH YIELD F	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
LU0119436599	PIONEER FUNDS-US HIGH YIELD CORPORATE BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
LU0132199406	PIONEER FUNDS-US HIGH YIELD CORPORATE BOND	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
LU0102163382	CREDIT SUISSE BOND F(LUX)-HIGH YIELD EURO F	Bonos	Desarrollada		Alto rendimiento	100 a 500
IE0003888702	DEUT GLOBALSPECT F PLC-EURO BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	Menor a 100
LU0111636709	PRUMERICA WW INV P-US INVEST QUALITY BOND F	Bonos	Desarrollada		Otros	Menor a 100
LU0132602656	MORGAN STANLEY SICAV EURO CORP. BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	Menor a 100
IE0005300243	PIMCO FUNDS: GLOBAL INV S PLC-TOTAL RET BOND	Bonos	Desarrollada		Otros	100 a 500
IE0009516927	JANUS WORLD F PLC- FLEXIBLE INCOME FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	100 a 500
LU0034265727	MORGAN STANLEY SICAV - US BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	100 a 500
LU0048622798	FIDELITY FUNDS - US DOLLAR BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	100 a 500
LU0089313992	GOLDMAN SACHS US FIXED INCOME PORTFOLIO	Bonos	Desarrollada		Otros	100 a 500
LU0100838852	JULIUS BAER MULTIBOND-DOLAR BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	100 a 500
LU0050698231	ABN AMRO FUNDS - EUROPE BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	500 a 1000
LU0079919162	DIT-LUX CORPORATE BOND EUROPA	Bonos	Desarrollada		Otros	500 a 1000
LU0100840163	JULIUS BAER MULTIBOND-EUROPE BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	500 a 1000
LU0133660984	PIONEER EURO CORPORATE BOND FUND	Bonos	Desarrollada		Otros	500 a 1000
LU0011194601	DEKALUX-BOND	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0033050237	UBS (LUX) BOND FUND - EUR	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0035346773	UBS (LUX) BOND FUND -USD	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0049559866	CREDIT SUISSE BOND F-EURO F.	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0052913646	CREDIT SUISSE BOND F-US\$ F.	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0070215933	JPMORGAN FLEMING INVEST F-US BOND F	Bonos	Desarrollada		Otros	Más de 1000
LU0059869072	CREDIT SUISSE BOND F-EMERGING MARKETS F	Bonos	Emergente			Menor a 100
LU0100839231	JB MULTIBOND SICAV-EMERGING B F USD	Bonos	Emergente			Menor a 100
LU0110449138	GOLDMAN SACHS GL EMERG. MK DEBT PORTFOLIO	Bonos	Emergente			Menor a 100
LU0085494788	ABN AMRO FUNDS- GLOBAL EMERGING MK BOND	Bonos	Emergente			100 a 500
LU0100838936	J B MULTIBOND SICAV-EMERGING B F(EURO)	Bonos	Emergente			100 a 500
LU0106253437	SCHRODER INT. SELECT. F-EMERGING MARKETS DEBT	Bonos	Emergente			100 a 500
LU0119436169	PIONEER FUNDS - EMERGING MARKETS BOND	Bonos	Emergente			100 a 500
LU0133666163	DEKA CONVERGENCERENTEN CF	Bonos	Emergente			500 a 1000
LU0085136942	ROBECO CAPITAL GR FUNDS-HIGH YIELD BONDS EURO	Bonos	Global		Alto rendimiento	Menor a 100
IE0000835953	THE BARING GL. UMBRELLA F.B. HIGH YIELD B.	Bonos	Global		Alto rendimiento	100 a 500
LU0108415935	JPMORGAN FLEMING INVEST F-GLOBAL H.Y. BOND F	Bonos	Global		Alto rendimiento	100 a 500

Serie del instrumento	Nombre del emisor	Variables para clasificar los fondos				
		Clases de	Zona	Región	Tipo de empresa, sector o	Volúmenes de
LU0114075103	SANPAOLO INT F-BONDS HIGH YIELD	Bonos	Global		Alto rendimiento	100 a 500
LU0083912112	GOLDMAN SCH F SICAV-GOLDMAN GL HIGH YLD P	Bonos	Global		Alto rendimiento	500 a 1000
LU0152908892	FRANKLIN TEMP INV F-FRANKLIN HIGH YIELD	Bonos	Global		Alto rendimiento	Más de 1000
IE0003932385	MELLON GLO F PLC - M GLOBAL BOND PORT	Bonos	Global		Otros	Menor a 100
IE0003932492	MELLON GLO F PLC - M GLOBAL BOND PORT	Bonos	Global		Otros	Menor a 100
LU0011983433	MORGAN STANLEY SICAV-GLOBAL BOND FUND	Bonos	Global		Otros	100 a 500
LU0048582984	FIDELITY FUNDS-INTERNATIONAL BOND FUND	Bonos	Global		Otros	100 a 500
IE0004850164	JANUS WORLD F PLC-US DOLLAR RESERVE FUND	Efectivo				100 a 500
IE0008643474	DEUT GL LIQ SERIES PLC-DEUT MNGED EURO F	Efectivo				100 a 500
LU0064963852	FIDELITY FUNDS-US DOLLAR CASH FUND	Efectivo				100 a 500
LU0100597557	INVESCO GT F-DOLLAR RESERVE	Efectivo				100 a 500
LU0100866473	JULIUS BAER MULTICASH-SWISS FRANK CASH FUND	Efectivo				100 a 500
IE0003763251	GS F PLC-GSACHS US\$ LIQ RESERVES F	Efectivo				Más de 1000
IE0004514372	UNIVERSAL LIQ F PLC-UNIVERSAL U.S. TREASURY F	Efectivo				Más de 1000
IE0004514828	UNIVERSAL LIQ F PLC-UNIVERSAL LIQUIDITY PLUS	Efectivo				Más de 1000
IE0004981332	GS F PLC-GSACHS EURO LIQ RESERVES F	Efectivo				Más de 1000
IE0005070622	UNIVERSAL LIQUIDITY PLUS	Efectivo				Más de 1000
IE0005250422	GS F PLC-GSACHS EURO LIQ RESERVES F	Efectivo				Más de 1000
IE0008554044	DEUT GL LIQ SERIES PLC-DEUT MNGED DOLLAR F	Efectivo				Más de 1000
LU0006277684	UBS(LUX) MONEY MARKET FUND-USD	Efectivo				Más de 1000